

Boletín Oficial



ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Reu. orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 8'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración de BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: así mismo o cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY D. Alfonso y la REINA Doña María Cristina (Q. D. G.) y SS. AA. RR. las Sermas. Sras. Princesa de Asturias é Infanta Doña María Teresa continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido señalar la hora de la una y media de la tarde del martes 28 del actual para la recepción general que ha de verificarse con el plausible motivo de su cumpleaños, y la de las dos de la tarde para la recepción de señoras.

Gobierno civil.

Vigilancia.—Negociado 2.º

En la mañana del 6 de Julio anterior ha sido hallado por los dependientes de mi autoridad un billete del Banco de España por valor de 100 pesetas: en su virtud he acordado publicarlo en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de su legítimo dueño, quien deberá presentarse en este Gobierno para hacerle entrega del referido hallazgo, previa la oportuna justificación. Madrid 24 de Noviembre de 1882.—El Gobernador, J. El Conde de Xiquena.

En la noche del 9 de Setiembre último y por los dependientes de mi autoridad ha sido hallado un abonaré del Banco de España, por valor de 33.450 pesetas.

Lo que publico en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de su legítimo dueño, á quien previa la justificación correspondiente le será entregado en este Gobierno el referido abonaré.

Madrid 24 de Noviembre de 1882.—El Gobernador, J. El Conde de Xiquena.

Hallándose depositados en este Gobierno y Sección de Vigilancia dos billetes del Banco de España de 25 pesetas cada uno, los cuales fueron encontrados en esta Corte por los dependientes de mi autoridad el 17 de Setiembre último, he acordado publicarlo en este periódico oficial, á fin de que llegue á conocimiento de su legítimo dueño, á quien previa la oportuna justificación le será entregado el expresado hallazgo.

Madrid 24 de Noviembre de 1882.—El Gobernador, J. El Conde de Xiquena.

Diputación provincial.

Sesion de 9 de Noviembre de 1882.

PRESIDENCIA DEL SR. CONDE DE LA ROMERA.

Señores que han asistido:

Cassá.—Gomez Parreño.—Lopez.—Martinez del Bosch.—Melgar.—Mellado.—Narbon.—Prast.—Regidor.—Revuelta.—Serantes.—Verdes.—Calvo (Diputado Secretario).

Se abre la sesion á las tres y media de la tarde, y se lee el acta de la anterior.

Seguidamente se procede á contar el número de Sres. Diputados presentes, que resulta ser el de 14, y no siendo con arreglo á la ley el suficiente para deliberar y tomar acuerdo, se levanta la sesion de este día.—El Diputado Secretario, J. Calvo.—El Presidente, Conde de la Romera.

Sesion de 10 de Noviembre de 1882.

PRESIDENCIA DEL SR. CONDE DE LA ROMERA.

Señores que asistieron:

Cassá.—Gomez Parreño.—Guillen.—Labajos.—Lopez.—Martinez del Bosch.—Martin Murga.—Massa.—Melgar.—Mellado.—Morcillo.—Oriol.—Ortiz Sainz.—Pozo.—Regidor.—Revuelta.—Sanchez Merino.—San Martin de la Vara.—Serantes.—Gil Dominguez (Secretario).—Calvo (Secretario).

Abierta la sesion á las tres de la tarde, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, se lee una solicitud de Doña Antonia Perez, viuda del empleado que fué de esta Secretaría, D. Lázaro Gil Marconell, rogando á la Corporacion se sirva concederle alguna cantidad como se ha hecho en casos análogos.

Pedida la palabra por el Sr. Cassá, dice que la familia de este empleado, que durante el corto tiempo que ha prestado servicio á la provincia se ha distinguido por su celo é idoneidad, se vé en una situacion triste y aflictiva, y ruega á la Diputacion se sirva conceder un socorro por una sola vez de 500 pesetas á la viuda; y con este motivo dirige el mismo ruego para que se otorgue igual socorro á la viuda del Conserje de la Plaza de toros, fallecido recientemente, que durante 14 años ha prestado buenos servicios, cuyas sumas se satisfarán con cargo al capítulo 4.º, art. 2.º del presupuesto.

El Sr. Martinez del Bosch une su ruego al del Sr. Cassá, y pide á la Corporacion se digne aprobarlo. La Diputacion acuerda de conformidad con lo propuesto.

Seguidamente se dá lectura de una co-

municacion del Sr. Presidente de la Junta de socorros para Cuba y Filipinas, trasladada por el Sr. Gobernador en 7 del actual, en que se solicita el concurso de la Corporacion para mejor realizar sus humanitarios fines.

La Diputacion acuerda pase dicho documento á la Comision de Hacienda.

Acto continuo se lee otra comunicacion del Director del hospital de San Juan de Dios, participando haberse hecho cargo de 250 pesetas procedentes de la testamentaria de la Sra. Doña María Francisca de Murga y Michelena, cuyo señor tio, Excmo. Sr. Marqués de Linares, como testamento ha puesto á disposicion de aquel establecimiento. La Diputacion acuerda dar las gracias al Excelentísimo señor testamento y publicar el donativo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Entrando en la orden del día, se dá cuenta de los expedientes puestos al despacho y se acuerda lo siguiente:

Presidencia.

Acumular al expediente sobre contratacion de papel para el BOLETIN OFICIAL incoado por la Contaduria, el formado por la Seccion de Beneficencia relativo á la contratacion de papel para la Imprenta del Hospicio, por el que resulta que en 4 de Junio de 1879 la Diputacion acordó la prórroga por un año del contrato anterior; y disponer, toda vez que el plazo ha transcurrido con gran exceso, que se celebre subasta bajo el pliego de condiciones y tipos acordados en las sesiones de 10 de Mayo de 1878 y 10 de Noviembre de 1877, con el tipo de la proposicion presentada por D. Diego Carrasco y Romero, el cual se ofrece á suministrar el papel necesario para el BOLETIN OFICIAL y listas electorales en la misma clase que el que se usa en la actualidad al precio de 12'50 pesetas la resma.

Comision de Personal.

Nombrar oficial 9.º de la clase de quintos del Cuerpo administrativo provincial, con el sueldo de 2.000 pesetas anuales, á D. Pablo Uruñuela, si bien continuará disfrutando el de 1.750 que hoy tiene hasta que sea incluido en el primer presupuesto que se forme el aumento de 250 que es necesario.

Acceder á lo solicitado por el ordenanza de caminos D. Santiago Alvarez, que pide ser incluido en el escalafon de la portería de estas oficinas, colocándole en el lugar que le corresponda, con arreglo á la fecha de su nombramiento de Ordenanza.

Comision de Hacienda.

Acceder á lo solicitado por D. Justo Fernandez, dueño de la empresa «La Funeraria» concediéndole el abono de 397 pesetas á que ascienden los gastos de entierro de D. Esteban Mendez, Oficial que fué de Secretaria y los de su señora

Doña Rafaela Garcia, con cargo á las 2.000 pesetas que fueron concedidas á los herederos de dicho Sr. Mendez por acuerdos de 13 de Abril y 12 de Mayo últimos.

Conceder una pension de 65 pesetas 61 céntimos por espacio de 10 años á Doña Isabel Brogle, viuda de D. Antonio Lopez, sepulturero 2.º que fué del Hospital.

Idem id. vitalicia de 52 pesetas 12 céntimos á Doña Antonia Garcés y Gutierrez, viuda de D. Victor Jimenez Ayala, Capataz y Peon caminero que fué de la provincia.

Declarar de abono á Salvador Gomez el dote de 500 pesetas que correspondió á su esposa Carmen Garcia con motivo del segundo casamiento de S. M. el Rey.

Disponer el pago á D. Antonio Estunoy, habilitado de la Direccion general de Agricultura, industria y comercio, de las 4.850 pesetas concedidas por la Corporacion para premios de la Exposicion de ganados celebrada en Mayo último.

Desestimar la instancia de Doña Adelaida de la Peña, viuda de un comisionado de apremio que solicitaba un socorro, por estar expresamente determinado en el reglamento de derechos pasivos que no los tienen los comisionados y sus familias.

Comision de Beneficencia

Que se devuelva á D. Valentin Rozalen, contratista del suministro de papel á la Imprenta del Hospicio, la carta de pago de la caja general de Depósitos que representa los valores que constituyó en fianza para responder del contrato.

Que la fianza consignada en 1879 por D. Eusebio Pedraza para responder del contrato de suministro de cuartos de gallina á los Establecimientos de Beneficencia se entregue á D. Serafin Aguado, testamentario de aquel, y las cantidades que á su causante se adeudasen por el relacionado servicio.

Aprobar el pliego de condiciones para la subasta de 2.000 kilogramos de lana con destino al Hospital provincial, y al precio de 2'60 pesetas cada kilogramo, disponiendo que aquella se celebre el 27 del corriente; y autorizar al Director del expresado Establecimiento para que adquiera por administracion 3.000 kilogramos de hoja de maiz, toda vez que su coste de 840 pesetas no permite su contratacion por subasta; pero cuidando que su importe no exceda de dicha cantidad.

Autorizar al Director del Hospicio para que adquiera por administracion 1.520 metros de puntilla para almohadas y 130 kilos de algodón para medias con destino al departamento de niñas de dicho establecimiento; cuidando de que el coste del primero de estos artículos no exceda de la cantidad de 380 pesetas y de 650 el segundo, que se abonarán con cargo al respectivo capítulo del presupuesto corriente.

gos al Estado el doble de lo que le correspondía, ó sean 52 pesetas, debiendo haberse abonado tan solo 20.
Considerando que si bien el art. 143 de la ley del Timbre está redactado con vaguedad, esto no obstante, es indudable que el uso de mayores marcas que las ordinarias para su confeccion podría degenerar en abusos, con perjuicio de los intereses del Tesoro, y que por más que bajo este punto de vista sea laudable la prevision y celo de la oficina provincial, es lo cierto que el artículo citado no autoriza una interpretación como la que se ha dado, con perjuicio del contribuyente y que mientras así no se resolviera no pro-

cede exigir timbre de otro precio que el de una peseta por pliego.
Considerando que si bien no parece prudente ni sería que la ley descienda á minuciosos detalles que pudieran calificarse de sutilezas inspiradas por un criterio extremadamente restrictivo, tampoco la Administracion puede permanecer impasible ante los infinitos medios con que el interés individual puede defraudar las rentas del Estado; y
Considerando que el medio de conciliar tan encontrados intereses puede tener lugar, obligando á los Bancos, Sociedades y comerciantes, á que á semejanza de lo dispuesto para las pólizas y letras

de comercio, usen en sus libros de actas el papel timbrado de la clase correspondiente que elabora el Estado, ó en otro caso que empleen precisamente el de igual marca á la de dicho papel; S. M., conformándose con lo propuesto por V. E. y lo informado por la Direccion general de lo Contencioso del Estado, ha tenido á bien disponer:
1.º Que se devuelvan á D. Eduardo Chao las veintiseis pesetas que satisfizo de más por el timbrado de un libro de actas;
Y 2.º Que se entienda modificado el artículo 143 de la vigente ley del Timbre en el sentido que es obligatorio usar

en los libros de actas de las Sociedades sujetas al timbre, el papel de la clase 11.ª elaborado por el Estado ó otro de iguales dimensiones con el timbre correspondiente.
De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos oportunos.
Y la traslado á V. S. para iguales fines, recomendándole su más exacto cumplimiento por los empleados dependientes de su autoridad, y su publicacion en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia.
Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para la debida publicidad.
Madrid 23 de Noviembre de 1882.—
Juan Oriol.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE MADRID

NEGOCIADO DE VENTAS.

RELACION de las fincas adjudicadas por la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado en 16 del actual, cuyo pormenor es el siguiente:

NÚMERO del inventario.	CLASE DE LA FINCA.	PROCEDENCIA.	PUEBLO DONDE RADICA.	IMPORTE del remate.		NOMBRE DEL REMATANTE.
				PESETAS	CÉNTS.	
11.207	Rústica.....	Propios.....	Manzanares.....	10.000		D. José Llorca.
11.595	Idem.....	Idem.....	Manzanares el Real.....	2.470		D. Diego Muñoz.
28	Idem.....	Clero.....	Alpedrete.....	150		D. Eusebio Martin.
37	Idem.....	Idem.....	Idem.....	140		El mismo.
37	Urbana.....	Idem.....	Vicalvaro.....	802		D. José María Moreno.
459	Idem.....	Estado.....	El Pardo.....	14.074		D. José Manuel Calvo.
1.434	Rústica.....	Idem.....	Fuencarral.....	255		D. Lino Garcia.
416	Idem.....	Patrimonio.....	La Isabela.....	13.681		D. Lorenzo Fernandez Durán.

Madrid 24 de Noviembre de 1882.—El Administrador de Propiedades é Impuestos, Nicolás García.

Ayuntamientos.

Belmonte de Tajo.

A los cinco dias siguientes desde la fecha en que aparece inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en esta villa la tercera subasta de los pastos de invierno de la dehesa de Valdecabañas, perteneciente á los propios de esta villa, bajo el tipo de 667 pesetas y demás condiciones que sirvieron para las anteriores subastas intentadas sin efecto, para todo lo cual está facultado y autorizado este Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Belmonte de Tajo 21 de Noviembre de 1882.—El Alcalde Presidente, Juan Francisco Morate.

Collado Mediano.

Con la competente superior autorizacion se sacan á público remate los pastos del monte denominado Estivilla y Robledillo de estos propios, desde 1.º de Noviembre actual á 30 de Setiembre de 1883, para 60 reses lanares, en 60 pesetas; y para su remate ha señalado este Ayuntamiento el dia 17 de Diciembre próximo y hora de las doce del dia en esta casa Consistorial, previo toque de campana, con estricta sujecion al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento, para los que gusten asistir.

Collado Mediano 12 de Noviembre de 1882.—El Alcalde, Basilio Espinosa.

Rozas de Puerto Real.

No habiendo tenido efecto la primer subasta intentada de los pastos del Monte Pinazon y Beguilla de estos propios por falta de licitadores, se anuncia nuevamente la segunda, que tendrá lugar el dia 8 del próximo mes de Diciembre y hora de las doce de su mañana, bajo el mismo tipo y condiciones que sirvió para la primera.

En el mismo dia y hora se subastan

tambien los pastos del Castañar de estos propios, bajo las mismas condiciones que la primera.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Rozas de Puerto Real 22 de Noviembre de 1882.—El Alcalde, Vicente Sangar.

Villarejo de Salvanes.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores en la 1.ª y 2.ª subasta el arriendo para el aprovechamiento de los pastos de invierno de la Dehesa titulada Pozo Lobo de los propios de esta villa, se anuncia una tercera que bajo el tipo retasado de 574 pesetas tendrá lugar á los diez dias de la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo el pliego de condiciones que ha servido de base para las anteriores.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Villarejo de Salvanes 23 de Noviembre de 1882.—El Alcalde, José Navarro Fernandez de la Hoz.

Providencias judiciales.

JUZGADOS ECLESIASTICOS.

Vicaría Eclesiástica de Madrid y su partido.—Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Francisco Gomez Salazar, Presbítero Teniente Vicario Eclesiástico de Madrid y su partido, fecha de este dia, se cita, llama y emplaza á D. Domingo Rivas y Sanchez, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 15 dias contados desde el siguiente al de la insercion de este anuncio en los periódicos oficiales comparezca en este Tribunal y Notaría del que suscribe, sita en la calle de la Pasa, núm. 3, á contestar la demanda de pobreza interpuesta por su esposa Doña Dolores Alcaide y Lopez, en autos sobre divorcio

con el mismo, advirtiéndole que de no comparecer se dará á los autos el curso que corresponda y le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 21 de Noviembre de 1882 — Licenciado, Cirilo Brea y Egea.

JUZGADOS MILITARES.

San Fernando.

D. Lorenzo Tamayo Lopez, Teniente Coronel Comandante Capitan fiscal interino del segundo batallon del primer regimiento de infantería de Marina.

Habiéndose ausentado del pueblo de Madrid el soldado de este regimiento Carlos Martinez Chamon, donde se hallaba en uso de licencia semestral y á cuyo individuo me hallo sumariando por el delito de primera desercion infringiendo la regla 2.ª y 3.ª de dicha licencia: usando de las facultades que para estos casos concede S. M. en sus reales órdenanzas para los oficiales del ejército, por el present: mi segundo edicto cito, llamo y emplazo al soldado Carlos Martinez Chamon, señalándole el cuartel de este punto, donde deberá presentarse en el término de 20 dias á contar desde la publicacion de este edicto á dar sus descargos; y de no verificarlo se seguirá la causa y sentenciará en rebeldía sin más llamarle ni emplazarle.

San Fernando 18 de Noviembre de 1882.—El Teniente Coronel Capitan Fiscal interino, L. Tamayo.—El Escribano, Ramon Bemos.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Audiencia.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, se cita y llama á Venancio Bozada Perez, soltero, de 27 años de edad, que habitó en la calle del Oso, número 7, bajo, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término

de ocho dias comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar su declaracion en causa criminal; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 15 de Noviembre de 1882 — V.º B.º = Carrasco.—El Escribano, José Escribano.

Buenavista.

Por el presente y en virtud de providencia del distrito de Buenavista de esta Corte, se cita y llama á una señora que sobre la una de la tarde del 20 de Octubre último la fué sustraído un portamonedas ó cartera pequeña que contenía dos reales en plata y una moneda de cobre antigua, frente á la Iglesia de San José, sita en la calle de Alcalá, cuyo nombre y demás circunstancias se ignoran, á fin de que en el preciso término de cinco dias comparezca en este Juzgado con objeto de que preste la oportuna declaracion en causa criminal que se sigue contra Joaquin Sanchez por hurto; apercibiéndola que de no verificarlo la parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 21 de Noviembre de 1882.— V.º B.º = Malla.—El actuario, Bonifacio Guillen.

D. Esteban de la Malla y Malla, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Doña Cecilia Cubero, de estatura regular, como de 28 á 32 años, de regulares carnes, de buen color, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, para que dentro del término de diez dias comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, á prestar declaracion de inquirir en la causa que contra D. Rafael Perez se sigue por estafa; bajo apercibimiento que de no hacerlo se la declarará rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades así civiles como militares, que tan pronto como tengan noticia del paradero de la Doña Cecilia lo pongan en conocimiento del Juzgado.

Dado en Madrid á 12 de Noviembre de 1882.—Estéban de la Malla.—Por mandado de su señoría, L. Severiano de Mazorra.

Buenavista.

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, se cita y llama á un sujeto conocido por el Negro, que la tarde del 20 de Octubre último acompañaba á Antonio Ties Jimenez en ocasion de que este hurtó un par de botas del portal de la casa número 8 de la calle de Jardines, á fin de que en el preciso término de cinco dias comparezca en este Juzgado con objeto de que preste la oportuna declaracion en la causa criminal que por el referido hecho se sigue; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 22 de Noviembre de 1882.—V.º B.º=Malla.—El actuario, Bonifacio Guillen.

Congreso.

D. Mariano Fonseca y Lopez de Viñuesa, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Congreso de la misma.

Hago saber que en este Juzgado de mi cargo y Escribanía del actuario Don Juan Zozaya se ha presentado demanda civil ordinaria por el Procurador D. Manuel Martin Veña, á nombre del instituto benéfico y piadoso denominado Obra pía de los Santos Lugares de Jerusalem, contra D. José, D. Bernardino, D. Manuel, Doña Ezequiela Valencia, D. Victor, D. Márcos, D. Hilarion, D. Francisco y Doña María Ignacia Escudero Polo, y D. Manuel, D. Agapito, D. Ricardo, María Jenara Jimenez Escudero y Don Juan José Priego, ó su causa-habiente, sobre nulidad de una diligencia de posesion, y que se declare que la capilla de la Aurora, sita en la iglesia de San Francisco de esta Corte, es de la propiedad de la Obra pía de Jerusalem, en cuyos autos se ha dictado la siguiente

Providencia.—Por presentado el anterior escrito, á sus antecedentes. Convóquese á los litigantes á la comparecencia que disponen los artículos 7.º y 8.º del Real decreto de 3 de Febrero de 1881 para que se pongan de acuerdo sobre si la presente demanda se ha de sustanciar con arreglo á la antigua ley ó á la nueva.

Para dicha comparecencia se señala el dia 15 de Diciembre próximo, á las dos de la tarde, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Y notifíquese esta providencia á Doña Ana María Perez Moreno, como madre legítima representante de Doña Francisca Priego y Perez Moreno, hija de D. Juan José de Priego y Real, y á los otros demandados D. José, D. Bernardino, D. Manuel, Doña Ezequiela Valencia, D. Victor, D. Márcos, D. Hilarion, D. Francisco y Doña María Ignacia Escudero Polo, D. Manuel, D. Agapito, Don Ricardo y Doña María Jenara Escudero, cuya residencia y actual domicilio se ignora, por medio de edictos que se fijarán en los sitios de costumbre, publicándolos además en la *Gaceta de Madrid*, *Diario oficial de Avisos* y *BOLETIN* de la provincia, segun se solicita.

Lo mandó y firma el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso en Madrid á 6 de Noviembre de 1882.—Fonseca.—Ante mí, Juan Zozaya.

En su virtud por el presente se notifica la providencia inserta á los demandados, cuyo domicilio y actual residencia se ignora, para que el dia 15 de Diciembre próximo, á las dos de la tarde, comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado, sita en el piso principal del Palacio de Justicia, á los efectos acordados; advertidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 8 de Noviembre de 1882.—V.º B.º=Mariano Fonseca.—El actuario, Juan Zozaya.

Hospicio

D. José Llano y Alvarez, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez

de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José Monerri García, natural de Alcoy, partido judicial del mismo nombre, provincia de Alicante, hijo de José y Josefa, de estado soltero, pintor, de 27 años de edad, para que en el preciso término de 10 dias comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa criminal; bajo apercibimiento de que si en dicho término no se presenta será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á los agentes de la Autoridad procedan á la busca y captura del José Monerri García, que es de estatura alta, pelo castaño, barba poca, ojos, cejas y bigote al pelo, nariz y boca regular; viste americana de paño oscuro, pantalón rayado del mismo color, pañuelo de seda blanco al cuello, zapatillas blancas cerradas, y gorra de seda negra; y caso de ser habido, lo pongan á mi disposicion con las seguridades debidas.

Dada en Madrid á 21 de Noviembre de 1882.—José Llano.—El actuario, Valentin Ballester.

Palacio.

Por el presente y en virtud de providencia de este dia recaida en los autos de juicio necesario de testamentaria de D. Rafael Tolosa y Lopez, á instancia del Procurador D. Antonio Bendicho, en representacion de Doña Encarnacion Perez, se cita á D. Manuel Tolosa, hijo del D. Rafael y en tal concepto heredero del mismo, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del preciso término de 15 dias, contados desde la insercion del presente, se persone en este Juzgado y por la Escribanía del referendario, legalmente representado en los autos expresados; apercibido de lo que hubiere lugar si no lo verifica.

Madrid 10 Noviembre 1882.—V.º B.º=Francisco Toda.—Por mandado de su señoría, Victoriano Pereda.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, por el presente se cita y llama á Donato García Zapatero, que habitaba en la calle de Amaniell, número 18, piso segundo, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de cinco dias comparezca en este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, á prestar declaracion en causa criminal; bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 21 de Noviembre de 1882.—V.º B.º=Francisco Toda.—El actuario.

Universidad.

D. Juan Ignacio Crespo, Juez municipal del distrito de la Universidad de esta Corte: é interino de primera instancia del mismo por enfermedad del señor propietario.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Doña Luisa Salvan y Aparici, de estado viuda, de 31 años de edad; estuvo habitando en esta Corte en la calle de Olid, número 4, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho dias comparezca en este Juzgado á prestar declaracion en causa que se la sigue por estafa; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarada en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) exhorto y requiero, y de mi parte ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares, practiquen eficaces diligencias para la busca y captura de la Doña Luisa Salvan, cuyas señas son: estatura regular, gruesa, cara redonda, boca grande, nariz algo gruesa y colorada, ojos garzos, pelo castaño osuro, color blanco, con señales de haber tenido viruelas, y viste de señora, llevando en lo general traje negro; y una vez capturada, se la ingrese en la cárcel correspondiente á mi disposicion.

Madrid 18 de Noviembre de 1882.—

Juan Ignacio Crespo.—Por mandado de su señoría, Juan Vivó.

Alcalá de Henares.

D. Gregorio Vieito de Hoyos, Juez de primera instancia de la ciudad de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente se cita y llama á Rafael Lopez, vecino que fué de Lucena, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 dias, á contar desde la insercion de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN* OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de prestar una declaracion en causa criminal de oficio con motivo de sustraccion de caballerías á Dámaso Fuertes, vecino de Mejorada del Campo; apercibido de que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Alcalá de Henares á 7 de Noviembre de 1882.—Gregorio Vieito.—El actuario, Juan Fernandez Ballesteros.

Mancha Real.

D. Paulino Segura Hidalgo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber que en este Juzgado y por la Escribanía del actuario se sigue causa criminal de oficio sobre hurto de aceitunas en el olivar llamado el Grande ó Caseron de los Frailes de este término, en la cual he acordado citar por medio del presente á D. Cecilio R. Soriano y su esposa Doña María R. de Ribera de Soriano, residentes en Madrid, ignorándose la calle en que habitan, á fin de que en el término de 20 dias comparezcan en los estrados de este Juzgado con el fin de prestar declaracion en dicha causa.

Dado en Mancha Real á 10 de Noviembre de 1882.—Paulino Figueroa.—Por mandado de su señoría, Pedro Cañones y Valdés.

Tolosa.

El Sr. D. Angel Asuero, Juez de primera instancia de Tolosa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Gregorio del Bado y Antonio Horcajo, que al ir á buscarles á sus respectivos domicilios no han sido habidos, é ignorando sus actuales residencias y paraderos, los cuales habitaban en Pamplona y Logroño, y sus señas se consignarán al final, contra los que se sigue causa criminal en este Juzgado y Escribanía del que suscribe por robo efectuado en la Administracion subalterna de Rentas estancadas de esta villa, consistente en metálico y sellos de Correos, efectuado el dia 9 de Abril último, para que se presenten en este Juzgado en el término de nueve dias, que empezarán á contarse desde la fecha de la insercion de la presente requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, á defenderse de los cargos que contra ellos resultan en esta causa; advirtiéndoles que si en el expresado término no comparecen serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley, presumiendo que sus actuales residencias sean Palencia y Madrid respectivamente.

Asimismo encargo y ruego á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los dependientes de policia judicial, procedan á la captura y detencion de los referidos Gregorio del Bado y Antonio Horcajo, poniéndolos á la disposicion de este Juzgado con las seguridades debidas.

Dado en Tolosa á 15 de Noviembre de 1882.—Angel Asuero.—Por su mandado, Basilio Azume.

Señas del Gregorio del Bado y Garrido.

Edad 24 años, casado con Manuela Izcuetta, de oficio traficante en ganados, estatura regular; usaba bigote, y viste boina, americana, pantalón y chaleco de paño color verde jaspeado.

Señas de Antonio Horcajo y Ascanio.

Edad 28 años, casado, tratante en ganados, estatura algo baja y regordete; viste chaqueta oscura y boina y no gasta barba.

Direccion general de Establecimientos penales.

Autorizada esta Direccion general por Real orden de esta misma fecha para contratar en pública subasta 60.000 metros de lienzo retor de algodón con destino á los confinados en los presidios del Reino, se anuncia al público que la licitacion tendrá lugar el dia 11 de Diciembre próximo, á las dos en punto de la tarde, bajo el pliego de condiciones y con arreglo á los modelos que se hallarán de manifiesto en el Negociado respectivo, durante las horas de despacho, todos los dias no feriados desde hoy hasta la víspera del señalado para la subasta.

El acto de la licitacion se celebrará en el local que ocupa este centro directivo, bajo mi presidencia ó de la persona en quien delegue al efecto; debiendo presentarse las proposiciones en pliego cerrado y en papel del sello duodécimo, con arreglo al modelo que se inserta á continuacion. Dichas proposiciones irán acompañadas de carta de pago que acredite haber constituido el proponente en la Caja general de Depósitos como fianza previa la cantidad de 2.250 pesetas en metálico ó su equivalente en valores del Estado, sin cuyo requisito se tendrán por no presentadas.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., y domicilio en..., enterado del pliego de condiciones para la subasta anunciada en la *Gaceta de Madrid* del dia... de Noviembre último, número..., segun el cual se contrata el suministro de 60.000 metros de lienzo retor de algodón con destino á los confinados en los presidios del Reino, y conformándose en un todo con las cláusulas que contiene, se comprometo y obligo á entregar dicho número de metros en los plazos y proporciones que se fija al precio de... (aquí se pondrá en letra clara la cantidad que se pida por cada metro); y para que sea válida esta proposicion acompaña la carta de pago del Depósito de 2.250 pesetas hecho en la Caja general de Depósitos con arreglo á la condicion quince.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid 22 de Noviembre de 1882.—El Director general, Angel Mansi.

Junta facultativa económica del Parque de Artillería de Madrid.

En virtud de orden de la Direccion general de Artillería, fecha de ayer, la subasta que debía celebrarse el dia 27 del actual, á las once de su mañana, ante las Juntas económicas de la Fábrica de pólvora de Murcia y este Parque para la adquisicion de 91.600 á 92.000 kilogramos de salitre, queda suspendida hasta nueva orden.

Madrid 25 de Noviembre de 1882.—El Oficial 1.º de A. M., Secretario, Julian Lopez Sanz.—V.º B.º=El Coronel Presidente, Mariano Bustamante.

Fábrica Nacional del Timbre.

El dia 27 del próximo mes de Diciembre, á las doce de su mañana, tendrá lugar en esta Fábrica la subasta pública para la enajenacion de las letras de cambio, pagarés de comercio, licencias de uso de armas, caza y pesca y tarjetas postales inutilizadas que existen en estos almacenes.

Lo que se anuncia al público para el que quiera interesarse en esta licitacion pueda enterarse del pliego de condiciones y muestras de las clases que se enajenan, que estarán de manifiesto en esta Contaduría todos los dias no feriados, desde las diez de la mañana á las tres de la tarde.

Madrid 22 de Noviembre de 1882.—El Administrador Jefe, Francisco Echagüe.